AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA de CARAZO
09611 BURGOS

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA BU-10.656 DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE CARAZO.

1- OBJETO DEL CONTRATO

El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza, "San Blas", BU-10.656.

El coto de caza de Villanueva de Carazo se constituye con una superficie aproximada de 1.183,97 Has, en las que se integra:

a) Monte de U.P. "La Dehesa", nº 283.
b) Monte de U.P. "Eriales y Campo las Trochas", nº 284, terreno comunal y perteneciente también a otros Ayuntamientos, si bien, a efectos de caza, ha sido adjudicado a este Ayuntamiento.
c) La superficie de terreno de propiedad municipal.
d) Las fincas rústicas de propiedad particular cuyo aprovechamiento ha sido cedido a este Ayuntamiento y al solo efecto de su aprovechamiento cinegético.

2- DURACION DEL CONTRATO

El contrato que se suscribe tendrá una duración de **diez años**, desde la firma del contrato comenzando en la campaña cinegética 2016-2017 y **finalizando el 31 de marzo de 2.026**, prorrogable por un período de otros diez años más, previa la correspondiente negociación y actualización a satisfacción del Ayuntamiento del precio resultante por el arrendamiento.

3- TIPO DE LICITACION

Se fija en la cantidad de **DOCE MIL EUROS ANUALES (12.000,00 €)** al alza, y con el aumento acumulativo a partir del segundo año del 1% y hasta finalizar los diez años, más el IVA legal que corresponda aplicar en cada temporada.

No se admitirá oferta que no cubra como mínimo el tipo fijado.

4- FORMA DE PAGO

La primera anualidad se hará efectiva a la firma del contrato del arrendamiento y el resto de las campañas se pagarán por adelantado dentro del **primer trimestre de cada año**, y mediante ingreso en las Entidades Bancarias y Cajas de Salas de los Infantes y cuentas del Ayuntamiento.

5- FORMA DE ADJUDICACION

El sistema de adjudicación será la subasta, procedimiento abierto.

6- FIANZAS Y GARANTÍAS

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable constituir previamente en metálico una fianza de **2% del precio de licitación (240,00 €)**, La definitiva será el 4% del importe de adjudicación, que habrá de constituirse en metálico, mediante ingreso en cuentas del Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, y en todo caso, en el plazo de los quince días siguientes a la adjudicación provisional.

7- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1.- Será obligación ineludible conceder dos permisos para cazadores locales, por cada día hábil según el Plan Cinegético.

Quien es cazador local:

- Todas aquellas personas que sean naturales de Villanueva de Carazo.
- Ascendientes y descendientes hasta el 1º grado de consanguinidad, así como sus cónyuges.
- Todas aquellas personas que cuenten con vivienda habitable y lleven al menos cinco años empadronados en Villanueva de Carazo.

2.- A los propietarios de fincas particulares que cedan el aprovechamiento cinegético de los terrenos a favor del Coto de Caza, se les respetarán los siguientes derechos:
- No se cazará en las fincas particulares cuando estén sembradas.
- Si el propietario cerca o valla su finca, se entenderá que ningún cazador podrá entrar en la misma.

8- SANCIONES DERIVADAS DEL ARRENDAMIENTO

El contrato se entiende aceptado "a riesgo y ventura" del adjudicatario, sin que el mismo pueda solicitar bonificación, alteración del precio o indemnización cualquiera que fuere el resultado del ejercicio de la caza, y según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

9- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO DEL COTO

El precio final por el que se adjudique el Coto de caza se entiende libre de gastos. Por tanto, correrán a cargo del adjudicatario:

a) Los de creación y formalización del mismo, como son matriculación, señalización, seguro obligatorio, anuncio de subasta y pago de impuestos que se originen durante la vigencia del contrato, los cuales serán independientes del precio del arrendamiento, que no se disminuirá por estas cantidades.

b) En caso de que el adjudicatario quiera contratar servicio de vigilancia y guardería, correrá por su cuenta; comprometiéndose también a cumplir la Legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social del mismo.

10- LEGISLACION APLICABLE

Las presentes condiciones constituyen la Ley del contrato, y para lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Caza y en la Legislación de Administración Local.

11. CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la adjudicación definitiva y se formalizará por escrito en el mes siguiente a dicha adjudicación, quedando reflejados en el documento los derechos y obligaciones de las partes.
Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.
El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.
El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

12.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Plazo de presentación de solicitudes, será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los martes, de 09.00 a 11.00 horas, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Ayuntamiento (www.villanuevadecarazo.es) o enviadas por correo dentro de dicho plazo.
Si el último día de presentación de proposiciones o de apertura de plicas fuera sábado o domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al inmediato hábil siguiente.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.
Trascurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones podrá realizarse de igual manera en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

Será el sábado hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12,30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

a) El Alcalde,
b) Dos vocales entre los miembros de la Corporación Municipal, y miembros de la Asamblea Vecinal.
c) La Secretaria.

Calificados previamente los documentos en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de ofertas admitidas y propondrá a la Presidencia la adjudicación provisional al postor que oferte el precio más alto.

14.-GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

15.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta pública se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará el lema:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA BU-10.656 DE VILLANUEVA DE CARAZO.

Dentro de este sobre mayor se introducirán otros dos sobres con la inscripción:

SOBRE Nº 1: OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número BU-10.656 según el siguiente Modelo de proposición. –

"D....., con D.N.I. número....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, que ha de regir la subasta de adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.656 de este municipio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número..... de fecha....., toma parte en la misma, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto íntegramente, y ofrece la cantidad de (en letra y número).....para el arrendamiento del primer año, con el aumento acumulativo a partir del segundo año del 1% hasta finalizar los diez años más el IVA legal que corresponda a cada una de las diez temporadas.

Enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada.

Así mismo manifiesto declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluye la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito sea presentada, antes de la adjudicación definitiva, por este firmante a cuyo favor, en su caso se vaya a efectuar ésta.

Se acompaña Fotocopia del D.N.I. o escritura de constitución de persona jurídica, y resguardo acreditativo de constitución de fianza provisional.

Lugar, fecha y firma.
Firma del licitador
Fdo.: ----------"

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION GENERAL

- Justificante de haber constituido la garantía provisional.
- Copia del DNI o de constitución de sociedad (en su caso).
- Declaración jurada acreditando el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Ramón Olalla Cámara, en Villanueva de Carazo, a 5 de mayo de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria,
Dª Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.

Diligencia.- Que extiende la Secretaria Dª Sonia Ordóñez de Juana para hacer constar que el presente Pliego de condiciones fue aprobado en sesión de la Asamblea Plenaria Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo, en fecha de 7 de mayo de 2016.

LA SECRETARIA